



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00105 DE 19
(JUN. 11 1954)

por el cual se declara fiesta cívica en el territorio del Municipio el "trece de junio".-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres, -
las fuerzas armadas de la Nación asumieron el poder, en la -
persona de su Excelencia el Teniente General GUSTAVO ROJAS PI -
NILLA;
- b) Que en el año que vá corrido de la fecha citada, las Fuerzas
Armadas han encauzado al país por las vías de la paz, justí-
cia y libertad que han sido el lema de su gobierno;
- c) Que la patriótica labor cumplida por el Gobierno lo ha hecho
acreedor a la gratitud y admiración de todo el pueblo colom-
biano; y
- d) Que es un deber de las autoridades destacar las fechas clá--
sicas de la Patria, para que su recuerdo y celebración con -
tribuyan a hacer más duraderas las conquistas que ellas encar -
nan,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Declárase FIESTA CIVICA en todo el territorio del Mu-
nicipio el día trece de los corrientes, en que se -
cumple el primer aniversario del gobierno de las FUERZAS ARMA-
DAS.-

Art. 2o.- En programa ya elaborado por este Despacho, se cumpli-
rá por el Municipio lo concerniente a la celebración
de la fecha indicada.-

Art. 3o.- Será obligatorio para todos los habitantes del Muni-
cipio, izar el Pabellón Nacional en sus residencias-
y establecimientos particulares.-

CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

JUN. 11 1954

El Alcalde,

El Secretario,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-